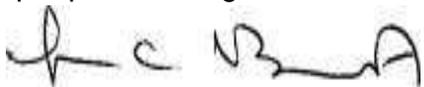


SECRETARÍA. Patía - El Bordo, Cauca, 28 de junio de 2023.- Doy cuenta a la señora Jueza con el proceso de GUARDA DE MENORES DE EDAD # 19-532-31-84-001-2018-00025-00, informándole que está pendiente por señalar fecha y hora para la realización de la respectiva audiencia de exhibición de cuentas y rendición de informe de la guarda por parte de la guardadora designada.



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
PATÍA – EL BORDO, CAUCA
Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)
Correo electrónico: jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 162

Patía – El Bordo, Cauca, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF.- GUARDA DE MENORES DE EDAD # 19-532-31-84-001-2018-00025-00
Guardadora: ROSA ELENA SAMBONÍ SOTELO
Menor de edad bajo guarda: J.A.R.Z.

Visto y confirmado el informe secretarial que antecede, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATÍA – EL BORDO, CAUCA, atendiendo lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009,

RESUELVE:

PRIMERO. SEÑALAR el día jueves 27 de julio de 2023 a partir de las 9:00 a.m., como fecha y hora en que se llevará a cabo en este proceso la AUDIENCIA de que trata el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009, en la cual, la señora ROSA ELENA SAMBONÍ SOTELO, deberá exhibir con sus respectivos soportes las cuentas de su gestión como guardadora del menor de edad J.A.R.Z., y rendir informe sobre la situación personal del mismo, con un recuento de los sucesos de importancia acaecidos mes por mes, como lo indica el artículo 104 de la Ley 1306 de 2009, en lo que respecta a los años 2021 y 2022, debiendo también aportar los documentos pendientes relacionados con las rendiciones de cuentas correspondientes a los años 2019 y 2020.

SEGUNDO. CITAR oportunamente a la guardadora, a su apoderado y a las señoras Defensora de Familia del Centro Zonal Sur del ICBF y Personera de este Municipio, para que comparezcan a la referida audiencia.

TERCERO. REQUERIR a la guardadora a fin de que, al menos cinco (5) días antes de la fecha programada para la audiencia, envíe el informe de cuentas con sus anexos, en formato PDF, al correo electrónico: jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO. ADVERTIR a los convocados que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, es su deber dar a conocer OPORTUNAMENTE a este Despacho, a través del correo electrónico jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co, el canal digital (correo electrónico, WhatsApp, etc.) al que debe enviárseles el link o invitación a través del cual podrán ingresar a la audiencia virtual, y que de no recibirse ninguna comunicación a este respecto, se procederá a enviarlo al correo electrónico o teléfono celular que aparezca registrado en el proceso.

QUINTO. INFORMAR a la convocados que, en el evento en que no cuenten con los medios tecnológicos para asistir a la audiencia programada, pueden acercarse a las instalaciones de este Despacho desde donde se les garantizará el ingreso a la misma.

Notifíquese y cúmplase.


JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza